

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16831 ALICANTE

Doña Inmaculada Martínez Ordoñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en fecha 4 de mayo de 2011 se ha dictado auto de fin de la fase común y apertura de convenio en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 245/10-r cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la Apertura de la Fase de Convenio de la Mercantil Manufacturas y Distribuciones Emede, Sociedad Limitada, con Código Identificación Fiscal B-03989241.

Segundo.-Procédase a formar la Sección Quinta del concurso.

Tercero.-Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo 8 de Julio de 2011, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cuarto.-Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 103 hasta el cierre de la lista de asistentes. En caso de verificarse la adhesión mediante comparecencia ante el Secretario de ese Juzgado deberá verificarse en miércoles de la semana.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de 5 días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución cabe vrecurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante Juzgado en el plazo de 5 días y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3.

A los efectos dichos llévase copia de esta resolución a los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta notificando esta resolución a los que son parte en los mismos.

Alicante, 4 de mayo de 2011.- El Secretario.

ID: A110039295-1